

**Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, por la que se publica el listado de las personas aspirantes que han formulado solicitud de sede de examen para la realización de la prueba objetiva prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, convocada en 2024, y resultan admitidas y excluidas, se establece Madrid como sede única para la celebración del examen y se corrige una errata en la Resolución de 3 de junio de 2024.**

De conformidad con lo establecido en el resuelve segundo de la Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, por la que se publican las bases de la prueba objetiva prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, y se convoca en 2024 para las personas aspirantes admitidas al procedimiento excepcional de obtención del título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en el apartado tercero referente al “Lugar de celebración de la prueba”, se establece que “Para la celebración de la prueba objetiva en las sedes de Sevilla o de Barcelona, se requerirá una solicitud mínima por diez aspirantes en cada una de ellas. En caso de no alcanzarse este mínimo, las personas aspirantes que hayan seleccionado una de estas sedes, deberán examinarse en la sede de Madrid”. No habiéndose alcanzado el número de solicitudes necesario en las sedes de Sevilla ni de Barcelona, procede la celebración de la prueba exclusivamente en Madrid.

Asimismo, en el resuelve cuarto de la resolución anterior, se contempla que “De las operaciones anteriores se obtendrá la valoración de cada participante en el ejercicio. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio, para lo cual se adaptará la puntuación del ejercicio a una calificación de cero a diez puntos”, habiendo, sin embargo, un único ejercicio para la superación de la prueba, por lo que procede la aclaración y la corrección de esta errata.

En base a lo anterior, esta dirección general,

#### RESUELVE

**Primero.-** Publicar el listado de las personas aspirantes que han formulado solicitud de sede de examen para la realización de la prueba convocada en 2024 y resultan admitidas y excluidas. Se publica como anexo de la presente resolución.

Además de las personas admitidas que figuran en el anexo, también tendrán derecho a realizar la prueba aquellas personas **que, habiendo presentado la solicitud de admisión en tiempo y forma, antes del 31 de mayo de 2013, hubieran resultado admitidas** como aspirantes al título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria por esta vía, de conformidad con el apartado 7 del artículo 2 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, y no hubieran resultado “no apto” en tres ocasiones, conforme establece su artículo 3.





Las personas aspirantes excluidas que han formulado solicitud de sede de examen disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Sanidad, para acreditar su admisión conforme al apartado 7 del artículo 2 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio. Dicha acreditación deberá efectuarse, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general), dirigidas a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad (organismo destinatario: DIR3: E04939505), anexando el documento acreditativo: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

**Segundo.-** Determinar la realización de la prueba exclusivamente en la sede de Madrid.

La información sobre la dirección, el edificio y el aula en que está prevista la realización de la prueba en la sede de Madrid, se publicará en la página web del Ministerio de Sanidad.

**Tercero.-** Subsana una errata en el párrafo del resuelve cuarto de la Resolución objeto de corrección, en el sentido de donde dice "*para acceder al siguiente ejercicio*" debe decir "*para superar el ejercicio*", quedando redactado de la siguiente manera:

*"De las operaciones anteriores se obtendrá la valoración de cada participante en el ejercicio. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio, para lo cual se adaptará la puntuación del ejercicio a una calificación de cero a diez puntos".*

La presente corrección de la errata no reabre el plazo de presentación de solicitudes de sede de examen.

En Madrid, a 24 de junio de 2024. La Directora General de Ordenación Profesional,  
Celia Gómez González.





ANEXO

Listado de personas aspirantes que han formulado solicitud de sede de examen y resultan admitidas y excluidas:

PERSONAS ADMITIDAS	
NIF	Apellidos y nombre
**3755**	HERNANDEZ IRANZO, BERNARDO JOSE
**9066**	BIJEDIC RAKULJ, SNJEZANA

PERSONAS EXCLUIDAS	
NIF	Apellidos y nombre
**0474**	UBEDA PEREZ DE HEREDIA, IÑIGO
**4819**	GARCIA GARCIA, JOSE
**2396**	SAKIHAMA PÉREZ, SANTIAGO
**7689**	ORTIZ BERMUDEZ, AMARANTA URSULA
**7653**	COUSO MEDINA, ALICIA MARIELA
**6747**	HUSSEIN EL AHMED, RYMA
**6272**	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
**9264**	ASTARLOA LARRINAGA, AITZIBER
**0206**	ORTEGA GOMEZ, RAFAEL CARLOS
**3742**	GANANCA VAREAL, JOSE MANUEL

Código seguro de Verificación : GEN-e598-b51c-0652-72ba-14a8-b954-686e-f434 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

